

OFICINA: CAMARA CONTENCIOSO ADMI. 1A NOM

Comparece – Contesta Vista y Manifiesta

Excma. Cámara:

Remigio Oscar Lauret, en su carácter de Intendente de la **Municipalidad de Colonia Tirolesa**, constituyendo el domicilio legal en calle Deán Funes n° 644, oficina 6, planta alta, de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: “**Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables c/ Municipalidad de Colonia Tirolesa – Amparo Ambiental – Expte. 11920312** –“, ante V.E. comparezco y digo:

I.

Que de conformidad al acta de proclamación que agrego, el compareciente reviste el carácter de Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, por lo que en tal carácter comparece y solicita participación.

II.

Asimismo, y a los fines de que se integre la litis con los organismos públicos y todas las entidades o personas físicas o jurídicas que directa o indirectamente pudieran verse afectadas por la acción esgrimida, se expresa lo siguiente:

a) En primer término, y a todo evento, hacemos presente que no existen constancias que se encuentre afectado el ambiente en la localidad de Colonia Tirolesa como genéricamente se expresa y por el contrario, se trata de una localidad que goza de un medio ambiente sano.

Lo expresado se funda en el estricto cumplimiento de las normas ambientales que rigen las aplicaciones químicos o biológicos de uso

agropecuaria, y a las que la Municipalidad se encuentra adherida desde el año 2006 por Ordenanza 492/06, Ley Provincial 9164 y su decreto reglamentario, y por lo tanto ya existen restricciones en toda la zona circundante al radio urbano u lugares poblados, como la imposibilidad de aplicación aérea y severas restricciones referidas al uso de los productos permitidos.

Al mismo tiempo, se ha dispuesto de un predio específico para la recopilación y tratamiento de los residuos fitosanitarios o envases de uso en las fumigaciones, actualmente con la Asociación Civil Campo Limpio SGE.

Por lo tanto, existe ya dictada normativa específica sobre la materia, y se practica un exhaustivo control sobre los procedimientos que deben seguirse para la aplicación de productos fitosanitarios, incluso respecto de la matriculación de las máquinas aplicadoras conforme a la reglamentación.

Lo expresado es a los efectos de poner énfasis en el estricto control y cumplimiento de la normativa citada por parte de la Municipalidad para garantizar la salud en general de la población de Colonia Tirolesa y también de cada uno de sus habitantes.

b) Por ello, siendo que las medidas solicitadas trascienden al Municipio como expresa el art. 1 de la Ley 9164 que dice “...son objetivos de la presente Ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales, de la producción agropecuaria y del patrimonio de terceros, de los daños que pudieran ocasionarse por usos contrarios a lo dispuesto en la presente Ley...” es que desde este primer momento pedimos se cite la Secretaria de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, autoridad de aplicación de la ley a la que se encuentra adherida la municipalidad, por cuánto es éste organismo quién en base a los estudios científicos ha elaborado los protocolos adecuados a seguir para la seguridad de la población y quién podrá responder, por lo tanto, con la rigurosidad que la materia requiere.

También, deberá citarse a los productores o aquellas personas físicas o jurídicas que eventualmente pudieran sentirse afectadas por las

medidas requeridas a los fines de que todas las partes puedan ser escuchadas.

III.

Por lo expuesto a la Excma. Cámara, solicito:

- a) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido;
- b) Tenga presente lo manifestado y se cite al organismo y personas o entidades indicadas.

Es de Ley

Presentado por: CIMA, DIODORO IGNACIO el 28/07/2023 08:00